



AUTORIZA INCREMENTO AL SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DE MEJORAMIENTO DE TERRENO, POR TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PARA 55 INTEGRANTES DEL PROYECTO, “COMITÉ VILLA ESPERANZA DE TAHUINCO”, EN LA COMUNA DE SALAMANCA, REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 740

LA SERENA,

15 NOV 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10 (V. Y U.) de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural, en especial lo prescrito en el artículo 8.
- b) La Resolución exenta N° 1406 de fecha 02 de septiembre de 2021, del director del SERVIU que autoriza la calificación del proyecto “Comité de vivienda Villa esperanza de Tahuinco”, de la comuna de Salamanca, con obras de mejoramiento de terreno que superan el monto del subsidio.
- c) El memorándum N° 1358 de fecha 11 de agosto de 2021.
- d) El Oficio Ordinario N° 3722 de fecha 29 de octubre de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el cual, solicitado un incremento al subsidio complementario de mejoramiento de terreno, para los 55 integrantes del proyecto, “Comité de Vivienda Villa esperanza Tahuinco” de la comuna de Salamanca Región de Coquimbo, en la marco del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, Tipología de Construcción de Conjunto Habitacional.
- e) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El decreto N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que designa a don Abel Espinoza Muñoz, como Sectario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo.

Lo dispuesto en el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, especialmente en su artículo 10, letra a), párrafo 5, que señala: “Excepcionalmente, mediante resolución fundada, el Director del Serviu podrá autorizar la calificación de proyectos cuyas obras de mejoramiento de terreno superen los recursos señalados en los incisos anteriores. El ejercicio de esta facultad no podrá significar un incremento superior al 30% de este subsidio y no podrá superar en el lapso de un año calendario, el

5% del programa anual regional de recursos para la asignación de subsidios, establecido para el presente programa”.

2. La Resolución exenta N° 1406 de fecha 02 de septiembre de 2021, del director del SERVIU que autoriza la calificación del proyecto “Comité de vivienda Villa esperanza de Tahuinco”, de la comuna de Salamanca, con obras de mejoramiento de terreno que superan el monto del subsidio.
3. Que, mediante el oficio señalado en la letra d) de los vistos, el director (s) del SERVIU, Region de coquimbo, ha solicitado un incremento al subsidio complementario de mejormaiento de terreno, para los 55 integrantes del proyecto, “Comité de Vivienda Villa esperanza Tahuinco” de la comuna de Salamanca, por un total de 675,16 U.F. equivalente a 12,28 U.F. aproximadamente por familia., para completar el financiamiento y materialización de los subsidios del comité.
4. La necesidad de incrementar el subsidio complementario de mejormiento de terreno, para completar el financiamiento y materialización de los subsidios del comité del programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, incrementar el subsidio complementario de mejormiento de terreno por un total de 675,16 U.F. equivalente a 12,28 U.F. por cada familia, para las 55 integrantes del proyecto “Comité de Vivienda Villa esperanza de tahuinco, de la comuna de Salamanca”, que a continuación se señalan:

N°	Beneficiado	Cedula de Identidad	
1	Anissa Ana Hernández Camus	12.428.105	9
2	Bárbara Edith Estay Tapia	17.618.768	9
3	Berta Rosa Valencia Moyano	9.892.712	3
4	Brissa Del Rosario Guerra Ramírez	11.043.326	3
5	Carolina Edith Tapia Villarroel	16.299.587	1
6	Cristian Eduardo Hidalgo Camus	10.169.122	5
7	Dora Inelda Cuevas Campos	7.610.196	5
8	Eduardo Felipe Valenzuela Santana	13.360.822	2
9	Ema Rosa Latin Briceño	13.977.878	2
10	Exequiel Vicente Palacios Aránguiz	14.104.936	4
11	Gabriel Del Carmen Valencia López	9.451.492	4
12	Gladys Jessica Zepeda Areyuna	15.047.197	4
13	Héctor Samuel Plaza Álvarez	13.750.222	4
14	Israel Ossandón Briceño	8.383.345	9
15	Iván Del Carmen Aguilera Cuevas	16.974.198	0
16	Jennifer Jazmín Baez Barrera	16.974.292	8
17	Jocelyn De Lourdes González Bugeño	15.436.448	K
18	José Roberto Quiroz Quiroz	16.299.616	9
19	José Segundo Hernández Camus	12.815.927	4
20	Juan Guillermo Naranjo Campos	13.886.341	7
21	Judith Magdalena Aguilera Cuevas	15.047.489	2
22	Karina Isabel Alcota Contreras	13.862.684	9
23	Laura Amelia Araya Pérez	10.169.102	0
24	Lourdes Nieto Choccata	22.888.569	k

25	Luz María Genoveva Ossandón Muñoz	15.047.404	3
26	Magdalena Monzerrat Jorquera Monardes	13.871.129	3
27	Marcela Yamilet Campos Carrasco	16.613.412	9
28	Margarita Beatriz Tapia Vicencio	12.946.711	8
29	Margarita Mercedes Alcota Campos	14.234.581	1
30	Mariana Del Carmen Ortiz Segura	16.741.773	6
31	Maricela Jocelyn Sáez Piñones	13.360.636	K
32	Marisol De Las Mercedes Flores Flores	10.909.908	2
33	Marita Noelia Saldivar Valencia	17.164.131	4
34	Marjorie Lorena Campos Carrasco	15.047.080	3
35	Marta América Olivares Soto	4.412.155	7
36	Massiel Ivonne Alcota Vargas	15.047.331	4
37	Milka Estela Plaza Leiva	11.221.191	8
38	Mirta Dally Álvarez Gallardo	14.234.583	8
39	Mirta Margarita Hernández Camus	13.181.807	6
40	Misael Alfonso Piñones Plaza	12.583.235	0
41	Neftalí Alex Campos Arancibia	11.940.480	0
42	Noel Del Carmen Huanchicai Tapia	7.095.109	6
43	Noelia Carmen Huanchicai Plaza	12.946.597	2
44	Omar Patricio González González	11.514.849	4
45	Palmenia Estrella Hernández Camus	12.773.732	0
46	Paola Oriana Huanchicai Plaza	16.613.775	6
47	Paula Solange Muñoz Campos	13.977.961	4
48	Perla Clemencia Rita Rojas Pardo	6.625.342	2
49	Ramón Sergio Piñones Collao	8.835.080	4
50	Sara Elizabeth Salinas Tapia	13.978.432	4
51	Soledad Carmen Tapia Villarroel	12.815.881	2
52	Ulda Del Rosario Tapia Cuevas	11.785.005	6
53	Valesca Alejandra Guerra Piñones	18.561.597	9
54	Ximena Trinidad Villarroel Fuentes	12.946.551	4
55	Yuri Cristina Ortiz Segura	15.897.719	2

2. **IMPÚTESE**, la cantidad de **675,16 Unidades de Fomento** al presupuesto autorizado a la Región de Coquimbo, para el Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10 de 2015, correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



DRG drc
DISTRIBUCIÓN

- Depo O.O.H.H. SERVIU Región de Coquimbo.
- Dirección Regional SERVIU Región de Coquimbo
- Unidad Fondo Solidario SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.
- Entidad de Gestión Rural Solaris E.I.R.L.
- Archivo.